



Expediente núm. TS/SC 252/2022-A

**ACUERDO SECRETARIA COORDINADORA PROVINCIAL**

**MARÍA J. PEÑACOBIA PÉREZ**

En Barcelona, a 20 de julio de 2022.

Con la anterior comunicación del Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno y del Juzgado Decano de Barcelona, que acompañan sendos oficios del Il. Colegio de Procuradores de Barcelona, fórmese el correspondiente expediente.

En relación a las notificaciones al Colegio de Procuradores durante el mes de agosto, se recuerda que es de aplicación el acuerdo de 20 de julio de 2010 de la Sala de Gobierno del TSJC, así como el acuerdo de la secretaria de Gobierno de 15 de julio de 2014, que establecen que durante el mes de agosto sólo se practiquen las notificaciones urgentes; el último de los acuerdos citados también solicitaba que el resto de resoluciones generadas durante aquel mes se llevaran a cabo a principios de septiembre, de forma escalonada.

Los criterios a generales a seguir son:

1. Que durante el mes de agosto únicamente se podrán notificar a los procuradores que estén en funciones de guardia, vía Lexnet o en formato papel, si procede, las resoluciones de los jueces, magistrados o letrados de la Administración de Justicia que hayan sido consideradas expresamente urgentes, conforme a lo dispuesto por la regulación procesal correspondiente.
2. Que durante los primeros días hábiles del mes de septiembre los letrados de la Administración de Justicia determinarán los criterios para practicar las notificaciones a los procuradores, por las vías indicadas, de las resoluciones generadas durante el mes de agosto, con el fin de no colapsar el sistema por razón del volumen de actos a practicar.

En cumplimiento de los acuerdos mencionados, conforme a lo dispuesto en los artículos 183, 270 a 272 de la LOPJ; 130, 131 y 151 a 154 de la LEC y concordantes, en relación al escalonamiento en la notificación de las resoluciones generadas en el mes de agosto, **acuerdo que las notificaciones generadas durante el último día hábil de julio y el mes de agosto** que no hayan sido consideradas expresamente urgentes **sean notificadas** a los procuradores y abogados a través de Lexnet, de NOTICAT o, si corresponde, en formato papel, **durante los días 1 a 6 del mes de septiembre**, según los criterios siguientes:

- El día **1 de septiembre** los juzgados con **numeración par** notificarán las **resoluciones procesales de fecha 29 de julio de 2022**.
- El día **2 de septiembre** los juzgados con **numeración impar** notificarán las **resoluciones procesales de fecha 29 de julio de 2022**.
- El día **5 de septiembre** los juzgados con **numeración par** notificarán las **resoluciones procesales de fecha 1 y 2 de septiembre de 2022**.
- El día **6 de septiembre** los juzgados con **numeración impar** notificarán las **resoluciones procesales de fecha 1 y 2 de septiembre de 2022**.



**SECRETARIA DE GOVERN DEL  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTÍCIA DE CATALUNYA**

**SECRETARIA DE COORDINACIÓ PROVINCIAL DE BARCELONA**



A partir de estas fechas se notificarán el resto de resoluciones acordadas, en la forma y con el ritmo habitual. Se exceptúan del régimen mencionado las notificaciones que sean consideradas muy urgentes, las cuales se podrán practicar el primer día hábil, con independencia del día asignado al juzgado correspondiente.

Todos los letrados y letradas de la Administración de Justicia de la provincia deberán impartir las instrucciones oportunas a los funcionarios de los respectivos órganos judiciales para que se extreme la precaución de no remitir notificaciones a través de Lexnet o NOTICAT durante el mes de agosto, salvo los casos en que legalmente exista una habilitación horaria, respetando los extremos establecidos anteriormente.

Notifíquese el presente acuerdo a los/las letrados/as de la Administración de Justicia de todos los juzgados y tribunales de la provincia, para su cumplimiento; comuníquese al Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno del TSJC, así como a los Decanos de los Colegios de Procuradores de la provincia de Barcelona.

Lo acuerdo y firmo.